MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
UNIDAD DE ESTUDIOS LEGALES

DICTAMEN D.A.J. N° 790 del 02 de Julio de 2013.-

REFERENCIA: DAJ N° 1580 FISCALIZACION DE LAS OBRAS PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - 1 DE MARZO Y E. AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.-

ING. MAX REJALAGA, VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE OBRAS Y PUBLICAS Y COMUNICACIONES

El Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones solicita dictamen sobre el Convenio Modificatorio N° 1 para la "FISCALIZACION DE LAS OBRAS PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LOS TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - 1 DE MARZO Y E. AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA", a cargo de la Consultora Electroconsult del Paraguay SA, y analizando la misma ésta Dirección,

C O N S I D E R A

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 130 de fecha 27 de junio de 2013 de la Dirección de Auditoría Interna.----------
2. Memorándum DE N° 919 de fecha 18 de junio de 2013 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
3. Nota DV N° 542 de fecha 18 de junio de 2013 de la Dirección de Vialidad.------
4. Informe Técnico de fecha 18 de junio de 2013 de la Dirección de Vialidad.------
5. Informe Técnico de la Supervisión de Obras de fecha 12 de junio de 2013.--------
6. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.----------
7. Contrato SG Ministro N° 59/11.----------
8. Nota de fecha 27 de abril de 2012 de la Consultora Electroconsult del Paraguay SA.----------
9. Nota de fecha 30 de abril de 2013 de la Consultora Electroconsult del Paraguay SA.----------
10. En las Condiciones Generales del Contrato en su cláusula 2.6 establece: " MODIFICACION *Solo podrán modificarse* los términos y condiciones de este contrato, *incluido el alcance de los Servicios*, mediante acuerdo por *escrito entre las Partes*. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7,2 de esta CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte".----------
11. La Clausula 2.7.4 expresa: "Todo plazo dentro del cual una parte debe realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogara, por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".----------

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708

Abog. Jorge S. Bernis Cassel
Coordinador
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

CONCLUSION

Habiéndose realizado el análisis de los documentos y la normativa mencionados en el Considerando, y verificándose conforme a los mismos, el Informe Técnico de fecha 18 de junio de 2013 de la Dirección de Vialidad que manifiesta: "*...Por lo expuesto y atendiendo lo manifestado por la Consultora* , así como la conformidad del Supervisor de Obra *la Dirección de Vialidad y el Departamento de Ejecución manifiestan su conformidad a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 ...*", y atendiendo las Condiciones Generales del Contrato en su cláusula 2.6 que expresa: "*MODIFICACION* *Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7,2 de esta CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte*", se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, cuyo monto disminuye Gs. 70.868 Guaraníes Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho), equivalente en porcentaje a una disminución de 0.0025 % % respecto al monto contractual, con una prórroga del plazo de 309 días calendario para la: "FISCALIZACION DE LAS OBRAS PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LOS TRAMO ARROYOS Y ESTEROS - 1 DE MARZO Y E. AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA", a cargo de la Consultora Electroconsult del Paraguay SA, de conformidad a las cláusulas 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Atentamente.-

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Jorge S. Bernis Cassa
Coordinador
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

EVP / ELECTROCNSULT CM Nº 1